

Municipio de Tacotalpa, Tabasco

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-27015-19-1956-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1956

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	135,366.5
Muestra Auditada	135,366.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tacotalpa, Tabasco, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la publicación del acuerdo en el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del Ayuntamiento municipal de Tacotalpa, Tabasco; sin embargo, la Auditoría Superior de la Federación considera que la información no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que persiste lo observado.

2023-D-27015-19-1956-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 135,366.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, recibió recursos del FAISMUN por 135,366.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,911.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 138,277.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 185 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 137,796.5 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones						
Agua potable	5	4,223.7	3.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	2	1,133.5	0.8	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	145	90,466.2	65.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	7	16,129.1	11.7	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educativo	1	671.8	0.5	Reintegros a la TESOFE	344.2	0.2
Mejoramiento de vivienda	23	21,219.2	15.3	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	136.8	0.1
Subtotal obras y acciones	183	133,843.5	96.8	Subtotal (C)	481.0	0.3
Gastos indirectos	2	3,953.0	2.9			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	185	137,796.5	99.7			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		138,277.5	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTAS: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Un proyecto del rubro de urbanización por un importe pagado de 1,599.9 miles de pesos no fue registrado en la MIDS, como se indica en el Resultado núm. 16 de esta Cédula de Resultados Finales.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	14	26,261.9	19.0
ZAP rural	164	104,758.9	75.8
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	5	2,822.7	2.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	183	133,843.5	96.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	127	62,761.7	45.4
Complementaria	56	71,081.8	51.4
TOTALES	183	133,843.5	96.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, destinó el 19.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 13.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 3,953.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.9% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 136.8 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 20 proyectos por un importe pagado de 41,699.2 miles de pesos, y se enlistan.

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo	Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido
1	81100	042-K014. Construcción de techo en espacios multideportivos en la Col. Santa Isabel.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,865.3
2	89901	045-K014. Rehabilitación de parque recreativo en el pob. Oxolotán.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,508.5
3	234196	064-K005. Ampliación del mercado público "Profesor Lucio Pérez Arias" en el municipio de Tacotalpa, Ciudad Tacotalpa, Colonia Pueblo Nuevo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,263.6
4	234408	065-K004. Mantenimiento de la red de energía eléctrica en el municipio de Tacotalpa, Villa Tapijulapa, avenida José López Portillo.	Electrificación	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,766.5
5	235239	066-K022. Mejoramiento de vivienda en el Ej. Tomás Garrido.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	985.8
6	235654	067-K002. Mantenimiento de la red de agua potable en el Ej. La Cumbre.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,078.6
7	238939	068-K005. Construcción de calles con pavimento de concreto hidráulico en el Ej. Agua Blanca.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,627.3
8	244311	070-K002. Mantenimiento de la red de distribución y captación de agua en el Ej. Pomoca.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,221.2
9	356224	086-K022. Mejoramiento de vivienda en el Ej. Buenos Aires.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,045.1
10	365788	089-K008. Rehabilitación de camino cosechero en la Ra. Pochitocal, 1ra. Sección.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,175.6
11	376223	020-K004. Ampliación de la red de energía eléctrica en media y baja tensión en la Ra. Pochitocal, 3ra. Sección.	Electrificación	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,041.5
12	388282	090-K008. Construcción de camino cosechero en el Ej. Arroyo Ciego 1ra. Sección.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	988.8
13	388316	100-K014. Construcción de techo en espacios multideportivos en el Ej. Cerro Blanco 3ra. Sección.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,145.7
14	389362	096-K014. Construcción de techo de espacios multideportivos en el Ej. Poana.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,867.3
15	390035	098-K008. Rehabilitación de camino cosechero en la Ra. La raya 1ra. Sección (Nava).	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,195.0
16	390951	105-K008. Construcción de camino cosechero en el Ej. Madrigal 2da. (Reforma).	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,357.1
17	392945	112-K014. Construcción de gimnasio multidisciplinario en la deportiva de la Cd. Deportiva.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,843.1
18	412820	122-K022. Mejoramiento de vivienda en la Ra. Lomas Alegres 3ra. Sección (San Antonio).	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,023.3
19	SIN MIDS ⁽¹⁾	k024-10-012 Equipamiento de gimnasio municipal Tacotalpa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,599.9
20	439536	P018-19-001 Gastos Administrativos de la Unidad de Evaluación del Desempeño.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	1,100.0
								TOTAL 41,699.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

⁽¹⁾Se observa en el resultado número 16

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por medio de su Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, adjudicó 18 contratos de obra pública que amparan 18 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 38,999.3 miles de pesos, de los cuales 12 fueron de forma directa por un importe de 16,884.9 miles de pesos, y 6 por invitación restringida por un importe de 22,114.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por medio de su Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ejecutó 18 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 38,999.3 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los

convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes, de los cuales en 12 expedientes unitarios de obra pública se cumplió con los plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales y en 14 expedientes se contó con el acta de entrega-recepción.

9. El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por medio de su Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no integró debidamente los expedientes de obra pública números DOOTSM-MTA-FAIS-RAMO33-034/2023, DOOTSM-MTA-RAMO33-043/2023, DOOTSM-MTA-RAMO33-008/2023 y DOOTSM-MTA-RAMO33-073/2023, con números de MIDS 234408, 235654, 376223 y 392945, respectivamente, toda vez que no incluyó los convenios de ampliación de plazo por las condiciones climáticas del municipio.

El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención en la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los expedientes unitarios de obra pública números DOOTSM-MTA-FAIS-RAMO33-034/2023, DOOTSM-MTA-RAMO33-043/2023, DOOTSM-MTA-RAMO33-008/2023 y DOOTSM-MTA-RAMO33-073/2023, los cuales cuentan con los convenios de suspensión de obra con reinicio de actividades, con lo que se solventa lo observado.

10. El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por medio de su Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en tres expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, no integró el convenio de ampliación de monto.

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
RELACIÓN DE CONTRATOS DEL FAISMUN CON AMPLIACIÓN DE MONTO
CUENTA PUBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Sec.	Núm. MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto		Monto del contrato	Convenio de ampliación	Importe pagado
1	81100	DOOTSM-MTA- RAMO33- 012/2023	042-K014.	Construcción de techo en espacios multideportivos en la Col. Santa Isabel.	2,840.4	24.9	2,865.3
2	89901	DOOTSM-MTA- RAMO33- 015/2023	045-K014.	Rehabilitación de parque recreativo en el pob. Oxolotán.	3,429.5	79.0	3,508.5
3	235654	DOOTSM-MTA- RAMO33- 043/2023	067-K002.	Mantenimiento de la red de agua potable en el Ej. La Cumbre.	981.3	97.3	1,078.6
TOTAL:					7,251.2	201.2	7,452.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención en la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita la comprobación de los recursos por 201,192.62 pesos en la que presentó los convenios de ampliación de monto de los contratos de obra pública números DOOTSM-MTA-RAMO33-012/2023, DOOTSM-MTA-RAMO33-015/2023 y DOOTSM-MTA-RAMO33-043/2023, con lo que se solventa lo observado.

11. El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por medio de su Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no integró debidamente los expedientes de obra pública números DOOTSM/MTA/FAIS/RAMO33/033/2023, DOOTSM-MTA-RAMO33-035/2023, DOOTSM-MTA-RAMO33-052/2023, DOOTSM-MTA-RAMO33-054/2023, con números de MIDS 234196, 235239, 244311 y 356224, respectivamente, toda vez que no incluyó las actas entrega-recepción recibidas por parte del comité de participación social.

El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención en la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los expedientes unitarios de obra pública DOOTSM/MTA/FAIS/RAMO33/033/2023 y DOOTSM-MTA-RAMO33-052/2023, que cuentan con el acta de entrega y recepción física del comité de participación social, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Tacotalpa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CM/CI/AI/002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

12. El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por medio de su Dirección de Administración, adjudicó 2 contratos de adquisiciones y servicios que amparan 2 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 2,700.0 miles de pesos, los cuales fueron contratados por licitación simplificada, mayor o menor, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación, que el proveedor y el prestador de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la adquisición y el servicio están amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y el expediente técnico unitario del contrato número 146 contó con la fianza cumplimiento.

13. El Municipio de Tacotalpa, Tabasco por medio de su Dirección de Administración, ejecutó 2 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 2,700.0 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las entradas de almacén, resguardos e inventarios, que acreditaron que la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo; que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su

caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

14. El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por medio de su Dirección de Administración, no integró debidamente el expediente de la adquisición número 342, ya que no incluyó las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de que el expediente unitario de adquisición número 342, cuenta con las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

15. Se realizó la verificación física de los 20 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por medio de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Dirección de Administración, con un importe pagado de 41,699.2 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

16. El Municipio de Tacotalpa, Tabasco, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y que difundió dicha información entre su población por medio del órgano local de difusión conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población; sin embargo, no reportaron a la Secretaría de Bienestar, mediante la plataforma MIDS en el módulo de “Captura de proyecto en la MIDS”, la planeación y ejercicio de los recursos del FAISMUN destinados a un proyecto en el rubro de urbanización por un monto de 1,599.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal en Tacotalpa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CM/CI/AI/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tacotalpa, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 135,366.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, recibió recursos del fondo por 135,366.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,911.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 138,277.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 185 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 137,796.5 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el

Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, ya que se observó que en 2 expedientes unitarios de obra no incluyó las actas entrega-recepción recibidas por parte de los comités de participación social; la observación fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada; sin embargo, no reportaron en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar un proyecto de urbanización realizado con recursos de intereses generados; la observación fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 3.1% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 0.8% a drenaje y letrinas, el 65.4% a urbanización, el 11.7% a electrificación rural y de colonias pobres, el 0.5% a infraestructura básica del sector educativo, el 15.3% a mejoramiento de vivienda y el 2.9% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 19.0% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 13.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. PMT/013/2025 de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

3.76

0273

PRESIDENCIA MUNICIPAL



Oficio: PMT/013/2025

Asunto: Se remite cédula de solventación
Auditoría 1956 FAISMUN 2023.

Tacotalpa, Tabasco a 17 de enero del 2025

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
MÉXICO, D.F.

P R E S E N T E

En atención a su oficio núm. DAGF"C2"/138/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, donde envían los resultados finales y observaciones preliminares referente a la orden de auditoría 1956 con Título Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, al respecto me permito enviar las Solventaciones y aclaraciones pertinentes con documentación soporte, detalladas a continuación:

Resultado No. 1, procedimiento 1.1 del folio 0000001-0000004
Resultado No. 9, procedimiento 5.1.2 del folio 00000001-00000034
Resultado No. 10, procedimiento 5.1.2 del folio 00000001-00000032
Resultado No. 11, procedimiento 5.1.2 del folio 00000001-00000011
Resultado No. 14, procedimiento 5.2.2 del folio 0000 1-000041
Resultado No. 16, procedimiento 6.1 del folio 00000001-00000003



Se anexa al presente cédula de solventaciones que contiene 14 fojas y se adjunta a la misma 06 folder que contiene información soporte a los resultados y en medio magnético 1 USB (Una) con un peso de 36, 651,008 Bytes 34.9 MB.

Sin otro asunto en particular por el momento, le reitero mis más altas consideraciones.

RESPECTUOSAMENTE

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACOTALPA



PRESIDENCIA

Revisó
Mtro. Carlos Eduardo Valencia Cornelio
Secretario Particular del Ayuntamiento
Tacotalpa

Responsable de la información
Lic. María de los Remedios Montero Pérez
Jefe de Proyectos de Finanzas

Elaboró
Cp. Silvia Hernández Juarez
Auxiliar de Contraloría.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto, establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Finanzas, de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Administración, del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 85, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.